

1

111

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno. (2021).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00061-00.

Respecto de la corrección pedida por el apoderado de la parte demandante en escrito visto a folio 105, la misma ya se hizo y se elaboró nuevo despacho comisorio del cual hay copia a folio 106.

Se agrega al proceso el oficio enviado por La SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA en escrito visto a folio 108 y Certificado de Libertad y Tradición allegado visto a folio 107 donde se informa que se tuvo en cuenta la medida cautelar.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA

2